

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○  
○○○○ A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### ANUNCIO

Efectuada la recepción definitiva de las obras de defensa contra el río Jarama en la finca Soto de Pajares, en término de San Martín de la Vega, de esta provincia, las que se realizaron por contrata por D. Balbino García Loro, se hace público para que los que tengan pendiente alguna reclamación contra el referido contratista se sirvan presentarla en la Alcaldía de dicho pueblo, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha del presente, pasado el cual deberá el Alcalde del mencionado pueblo remitir las que se hubiesen presentado, o en caso contrario, certificación que así lo acredite al Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80.

Madrid, noviembre de 1931.  
El Gobernador, Emilio Palomo.  
(A.—2.248)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Díez Cremades (Francisco), natural de Aspe (Alicante), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en la Ciudad de Aspe, calle de la Reina número 8, procesado por esta en sumario 626 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.  
Luis Amado.  
(B.—1.595)

Von Fulek (Alberto), hijo de Wladimiro y María, natural de Tschoran (Austria), de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, número 3, procesado por estafa, suma-

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCION

EJERCICIO DE 1931

MES DE NOVIEMBRE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Excm. Comisión Gestora en sesión de 29 del actual, para el mes de noviembre próximo.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales . . . . .	175.000
2.º	Representación Provincial . . . . .	12.000
3.º	Vigilancia y Seguridad . . . . .	15.000
4.º	Bienes provinciales . . . . .	17.500
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	185.000
6.º	Personal y material . . . . .	387.000
7.º	Salubridad e Higiene . . . . .	142.000
8.º	Beneficencia . . . . .	1.225.000
9.º	Asistencia social . . . . .	50.000
10.º	Instrucción pública . . . . .	78.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.316.000
13.º	Montes y Pesca . . . . .	78.000
14.º	Agricultura y ganadería . . . . .	85.000
18.º	Imprevistos . . . . .	35.000
19.º	Resultas . . . . .	750.000
	TOTAL . . . . .	4.550.500

Importa la precedente distribución de fondos la figurada cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta mil quinientas pesetas.

Madrid, 31 de octubre de 1931.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

rio 1.164-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.  
Luis Amado.  
(B.—1.596)

López Ramírez (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha estado prestando sus servicios militares en el Regimiento de Asturias número 31 de Infantería, procesado por robo, sumario 453 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.  
Luis Amado.  
(B.—1.597)

#### CENTRO

Barcelilla Carretero (Agustín), natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Fructuosa, de veintidós años, soltero, marmolista y domiciliado últimamente en la calle de Juan Antón, número 6, procesado en causa por desorden público, número 835 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de octubre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.  
(B.—1.598)

Jubera González (Ricardo), a «el Salvilla», cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Capital, procesado por hurto, en sumario número 1.239 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.  
Luis Amado.  
(B.—1.599)

### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en veintiocho de octubre último por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Primitiva González de la Vega contra D. Mariano Prieto Lucas, se anuncia nuevamente por el presente la venta, en pública subasta, en quiebra, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, de

Una casa con corral, situada en el término de Vallecas, señalada con el número once de la calle de María Encinas. Linda toda la finca: al Mediodía o frente, con dicha calle; al Saliente o derecha, entrando, con solares de don Ramón del Callejo y D. Nicasio Méndez; Poniente o izquierda, solares de los mismos; y al Norte, con Isidro Sanz. Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en ella, habrán de consignar, previamente, en efectivo, cuatrocientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de doña Primitiva González, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario

Antonio Aguilar

Juan Hinojosa

(A.—2.247)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Mariano García Estebarán, en nombre de doña Leandra Pilar Vázquez de Ayala, para hacerse cobro del préstamo de doce mil quinientas pesetas, hecho en la escritura base de estos autos, otorgada ante el Notario D. Fidel Perlado y Moreno con fecha veintitrés de diciembre del año último, a doña Elvira Paula, doña María Josefa Lidia y D. Manuel Mariano Mayoral, representados por el Presidente del Consejo de familia de dichos menores, D. Toribio Torremocha López, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de quince mil pesetas, la finca hipotecada en garantía de aquel préstamo, que es la siguiente:

Una casa con los accesorios que después se mencionarán y con jardín, formando todo una sola finca, radicante en el pueblo de Las Rozas de Madrid, en el barrio de Arriba o Alto de la Concepción, carretera de La Coruña, kilómetro dieciocho, sin número. La casa es de forma rectangular y ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados y consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones para vivienda de una familia, con una pequeña cueva en la parte correspondiente a la cocina. En el ángulo del testero y medianería izquierda, existe una casita para habitación del guarda, de una área doce metros cuadrados, también de planta baja, y en el ángulo del testero y la medianería derecha, entre la casa principal y la tapia del testero, hay un porche destinado a gallinero.

Para su remate se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a

las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma por que dicha finca sale a segunda subasta es la de quince mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

Dr. José Santaló

(A.—2.252)

### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Villa, dictada en veintiséis del actual, en autos ejecutivos instados por la entidad «Vila y Compañía», Sociedad Anónima, contra doña Adoración García de Salas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de un collar compuesto de noventa y cinco perlas ovoides blancas, de menor a mayor, con un broche montado en platino, con una piedra azul fina, orlada de chispitas de brillantes, en la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las doce y media, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—2.241)

### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que sigue la Sociedad «Omniun Ibérico Industrial», contra D. Francisco Romero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, y por segunda vez, o sea en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas,

Una máquina Universal, para trabajar madera, modelo T. F., combinada, y un motor eléctrico de cinco HP., y doscientos veinte voltios para corriente continua, en la de mil ciento veinticinco pesetas, cuyos bienes se hayan en poder del demandado, que es vecino de Ciudad Real.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, haciéndose saber que aquella está situada en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, bajo las siguientes

#### Condiciones:

##### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de celebrado aquél.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodríguez del Valle

(A.—2.244)

### HOSPICIO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos que sigue don Juan Sendín Benito, contra don Joaquín Gimeno Rascón, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera o sea en treinta mil pesetas, los derechos hereditarios que al deudor don Joaquín Gimeno Rascón corresponde en la herencia de su finado padre don Juan Gimeno Galé, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día veintiséis de noviembre actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, bajo las siguientes

#### Condiciones:

##### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate, a calidad de ceder a un tercero.

### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito, no les será admitida la proposición que hicieren y que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de celebrado este.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Rodríguez del Valle

(D.—249)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy, a escrito presentado por el Procurador Sr. Sanz Cabo, en nombre de doña Ana María de Palacio y de Velasco, en solicitud de que se expida mandamiento al Notario de esta Capital D. Cándido Casanueva y Gorrón, para que libre segunda copia de la escritura otorgada ante el mismo en diecisiete de octubre de mil novecientos veintiocho por el entonces apoderado de la referida señora don José María Rodríguez de Rivera, obrando en nombre de los hijos menores de la misma, llamados María del Dulce Nombre, María Ignacia y José María Morales de los Ríos y de Palacio, a virtud del poder que aquélla le confirió como madre y legal representante de dichos menores, en la que se formalizó la compra a don Delfín García y García de la casa en construcción, sita en esta Capital, calle del Porvenir, número tres, por haber extraviado la primera copia de dicha escritura.

Y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del D. Delfín García y García, se ha acordado expedir dicho mandamiento al Notario señor Casanueva y citar con su expedición al Sr. García y García por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente copia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—2.250)

### CENTRO

Andrea Campillo (Mariano), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión impresor, de veintitrés años, hijo de Pío y de Francisca, domiciliado últimamente en esta Capital, ignorándose la calle, procesado por tentativa de robo, en sumario 853 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Panco, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Panco.—Luis Amado.

(B.—1.610)

Domínguez González (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, dediecinueve años, hijo de Luis y de Rosa, domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Amparo, 31, segundo derecha, procesado por hurto, en sumario número 811 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.611)

Sánchez Rodríguez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Salaberry, número 7, piso bajo, procesado por hurto, en sumario 811 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Luis Amado.

(B.—1.612)

**COLMENAR VIEJO**

Aranzzeque Moñino (José), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Santa María, hoy Wilson, comparecerá en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirle declaración, en causa que se instruye con el número 263 de 1931, por amenazas e insultos a un agente de la autoridad por Celestino y José Ruiz.

Colmenar Viejo, 12 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.940) (B.—1.623)

Hernando (Cándida), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Génova, número 3, en donde estuvo como de ama de cría, comparecerá en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos ante este Juzgado de instrucción a fin de ser oída, en sumario que se sigue con el número 286 de 1931, por abandono de un menor.

Colmenar Viejo, 12 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.939) (B.—1.624)

Delgado Izcara (Carmen), de cuarenta y uno años, viuda, profesión sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente, en Chamartín de la Rosa, calle de Prim 43, piso bajo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto diligencias solicitadas por el Ministerio Fiscal, en sumario 263-1930, por lesiones de la misma.

Colmenar Viejo, 12 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.937) (B.—1.625)

**PLASENCIA**

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal letrado de esta Ciudad, accidental de primera instancia por enfermedad de propietario. Por el presente, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, en causa 347 de 1930, contra Antonio García Sánchez, natural de Jaraiz, de veintitrés años, quincallero, sin vecindad conocida, y Félix Montes Fernandez, natural de Navalcarnero, de dieciocho años, quincallero, sin vecindad conocida, he acordado citar a dichos procesados de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Cáceres, el día 13 de noviembre próximo y hora de las once, para asistir al juicio oral seguido en su contra; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia, a 10 de octubre de 1931.—P. S. M., (Firmado). Miguel Mateos.

(Núm. 2.903) (B.—1.620)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos que se siguen a instancia de doña Mercedes Palacios Ruiz, contra don José María Canga Argüelles, sobre pago de mil quinientos diecisiete pesetas, se saca a la venta, en tercera subasta pública, el derecho de retroventa que ostenta el demandado sobre diferentes bienes muebles, cuya reseña consta en dichos autos, y cuyo derecho le fué embargado en los mismos.

Para la expresada subasta se ha señalado el día veintisiete de noviembre actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Que la referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, precio éste de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario. Dado en Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón (A.—2.242)

**CONGRESO**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Bañegil, en nombre de Juan Henry Schwartz, contra D. Gabriel Perdiguero Sanz y D. Fulgencio Hermida Moraleda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

**Finca:**

Una porcela de terreno o solar, número cuatro del plano situado en esta Capital, dentro de la zona del Ensanche, afueras de la Puerta de Toledo. Linda: al Norte, en línea de diez metros setenta y cuatro centímetros, con terreno del Sr. Edilla; al Sur, en línea de veintidós metros sesenta centímetros, con la finca de que se segregó, y precisamente la parte que de ella se destinara a calle denominada de San Isidoro; al Oeste, en línea de veintidós metros, con solar número tres, propiedad de los mismos señores Perdiguero y Hermida, y de igual procedencia que la que se describe; y al Este, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con el paseo de los Olmos. Comprende una superficie de trescientos setenta y cinco metros dos decímetros cuadrados. Tasada en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón (A.—2.254)

**CONGRESO**

Díaz Muñoz (Francisco), natural de Huerta del Rey (Burgos), hijo de Federico y Josefa, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de Correos, número 2, piso 3.º, procesado por estafa, sumario número 1.057-931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, seis de octubre de mil no-

vecientos treinta y uno.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.907) (B.—1.617)

**COLMENAR VIEJO**

Pato Martín (Jesús), de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Navalesa (Avila), sin domicilio fijo, el que estuvo trabajando accidentalmente en Pedrezuela, de donde desapareció hará dos meses, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el forense en diligencias que se tramitan por lesiones del mismo, bajo el número 167 del corriente año.

Colmenar Viejo, 9 de octubre de 1931.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.906) (B.—1.618)

Patiño Aldea (Eusebio), hijo de Eusebio y Herminia, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nador, número 3 (Ventilla), comparecerá en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirle declaración, en causa que se instruye por estafa de bicicletas a Maximino Carninero.

Colmenar Viejo, 8 de octubre de 1931.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 2.905) (B.—1.619)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número 963 de 1931, se cita a Félix José Márquez López, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Félix y Paula, domiciliado últimamente en la calle de Montealeón, número 15, piso bajo izquierda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 9 de octubre de 1931.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno (Firmado).

(B.—1.614)

**COLMENAR VIEJO**

Jesús (a) «El Hormiga», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, así como sus señas personales, procesado por el delito de robo en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 199 de 1931, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y ser reducido a la misma en la Cárcel de este partido.

Colmenar Viejo, 12 de octubre de 1931.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.938) (B.—1.622)

Blanco (Antonia), natural de la Inclusa, de León, de estado viuda, de profesión sus labores, de sesenta años de edad; sus señas son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, na-

riz regular, color del rostro sano, viste pobremente y al estilo gitano, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Alcántara, núm. 59, procesada por hurto en sumario núm. 31 de 1930, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la Cárcel de este partido.

Colmenar Viejo, 7 de octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sanchez.

(Núm. 2.861) (B.—1.605)

#### GUADALAJARA

Rubert Suárez (Francisco), de veintiocho a treinta años de edad, portero que fué en la Audiencia de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 58 de 1931, del Juzgado de instrucción de dicha Ciudad, por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional decretada en referida causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición de referido procesado, cuyas circunstancias son: alto de estatura, de complexión fuerte, pelo negro, barba muy poblada, cara redonda y con el dedo meñique de la mano derecha deformado.

Dado en Guadalajara, a 8 de octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.—El Juez de instrucción, Federico Collado.

(Núm. 2.863) (B.—1.604)

#### CENTRO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. José Madrigal Morán, en nombre de don Fernando Morán Miranda, contra D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de diciembre próximo, a las once, y por el precio de dos millones de pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

##### Finca:

Una casa sita en esta Capital, en la esquina formada por el paseo de la Castellana y la calle de Fernando el Santo, manzana número ciento noventa y dos del Ensanche, barrio de Belén, distrito de Buenavista, que tiene su entrada por el número trece del paseo de la Castellana, con orientación Este en su línea de fachada de veintinueve metros; a la derecha, entrando, el chaflán de cua-

tro metros, que une este paseo con la calle de Fernando el Santo; al Norte, también derecha, la fachada sobre esta última calle, en una línea de treinta y cuatro metros con diez centímetros; al fondo, orientación al Oeste, hace medianería con locales destinados a garajes, en línea de veintitrés metros con veinte centímetros, y por último cierra el polígono la línea medianería en la casa número once del paseo de la Castellana, propiedad del Duque de Arión, en una línea de treinta y tres metros setenta y tres centímetros, que es el linderero Sur o izquierda. Estos cincos lados forman un polígono irregular, cuya superficie horizontal es de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, equivalentes a once mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados y sesenta y seis centésimas de pie. Consta de sótanos, seis plantas o pisos y ático y está dividida cada planta en dos viviendas o habitaciones; tiene un patio principal y dos más pequeños.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar la cantidad de doscientas mil pesetas, diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Amado

(A.—2.246)

#### BARCELONA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad de Barcelona, en el expediente sobre aprobación judicial del proyecto de convenio que la Sociedad Anónima Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, somete a la aceptación de los tenedores de las obligaciones emitidas por dicha Compañía en veinticinco de abril de mil novecientos dieciséis, que fué aprobado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintisiete de junio último, por el presente edicto se convoca a los tenedores de las expresadas obligaciones, para que en el plazo de dos meses, a contar del último anuncio, acudan a adherirse los que no lo hubiesen efectuado, o si lo creyesen

preferible, a manifestar su oposición a la proposición de convenio siguiente:

Convenio que la Sociedad Anónima Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, somete a la adhesión de los tenedores de las obligaciones emitidas por dicha Compañía en 25 de abril de mil novecientos dieciséis, aprobado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintisiete de junio de mil novecientos treinta y uno.

Artículo 1.º El pasivo de la Sociedad Anónima Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, al cual se refiere el presente convenio, comprende las ocho mil ciento tres obligaciones al portador, hipotecarias de quinientas pesetas nominales cada una, interés anual de cinco por ciento, libre de todo impuesto creado y por crear, amortizables a la par en treinta años, resto de las doce mil obligaciones que fueron emitidas en escritura de veinticinco de abril de mil novecientos dieciséis, autorizada por el Notario de esta ciudad, D. Miguel Martí Beya.

Artículo 2.º Las expresadas obligaciones, serán mantenidas en sus características y en sus derechos actuales, salvo en lo que se refiere a la amortización y al pago de los cupones de intereses, que se realizarán en los términos previstos o establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 3.º El producto líquido de cada ejercicio, después de satisfechos todos los gastos de explotación, las contribuciones e impuestos a pagar y las atenciones de las cuentas acreedoras, se aplicará como sigue y en el orden que se detalla, a saber:

Primero. El pago del saldo deudor de la cuenta corriente, relativa a la explotación y administración del Ferrocarril, hasta que dicho descubierto haya sido totalmente liquidado.

Segundo. A la amortización a la par y por sorteo de las ocho mil ciento tres obligaciones a que se refiere este convenio.

Tercero. A la compra de los bonos de cupones mencionados en el artículo noveno siguiente, después de amortizadas totalmente las obligaciones expresadas.

Artículo 4.º La Compañía deberá aplicar anualmente a la amortización de las obligaciones, la totalidad del producto líquido que resulte del ejercicio anterior.

Artículo 5.º Cuando al producto líquido de un ejercicio no sea suficiente para amortizar un mínimum de cien obligaciones, el excedente disponible será llevado a una cuenta especial, cuyo producto quedará afectado exclusivamente al servicio de la amortización de dichas obligaciones, en la forma establecida en este convenio.

Artículo 6.º Si llega el caso de que en algún ejercicio los títulos amortizados con arreglo al presente convenio iguallen en número a los que hubieran debido ser conforme al cuadro establecido en la calendario escritura de emisión, en el ejercicio siguiente, solo se amortizarán las obligaciones que correspondan según dicho cuadro, y el excedente se aplicará desde luego a la compra por subasta de los bonos de cupones, a pesar de lo dispuesto en cuanto a ellos en los artículos tercero y noveno.

En los años sucesivos se seguirá procediendo de igual suerte, mientras en alguno no hubiere resultado cantidad suficiente para amortizar el

número de obligaciones correspondientes, según el cuadro de la escritura de emisión.

Artículo 7.º Los sorteos de amortización se verificarán ante el Notario, en el domicilio social de la Compañía, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la aprobación del balance del ejercicio correspondiente, y serán anunciados mediante avisos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y en otro periódico de la localidad.

Artículo 8.º A cambio de cada título amortizado se entregará a su tenedor la cantidad de quinientas pesetas, con deducción de los impuestos correspondientes, y además un bono de cupones, provisto de igual número de cupones que los adheridos al título amortizado y vencidos hasta la fecha en que la amortización se hubiere realizado.

Artículo 9.º Una vez totalmente amortizadas las ocho mil ciento tres obligaciones actualmente en circulación, el producto líquido de cada ejercicio, tal como está definido en el artículo 3.º, se aplicará íntegramente a la compra por subasta de los bonos por cupones, cuya subasta tendrá lugar dentro de un plazo de un mes, a contar de la aprobación del balance del ejercicio correspondiente.

Si los bonos de cupones se cotizaran o apreciaran por sus tenedores por encima de la par de su valor nominal, la Compañía podrá amortizarlos por sorteo y a la par.

Artículo 10. Teniendo en cuenta que, según la escritura de emisión de las obligaciones afectadas por este convenio, la hipoteca que las garantiza está distribuída entre el Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, y el Ferrocarril de Olván a Guardiola, queda expresamente convenido que, cuando la concesión de Manresa a Olván quede extinguida por su reversión al Estado, el resto del capital que en aquella fecha quede aún por amortizar, y los intereses pagaderos mediante bonos de cupones, conforme al artículo 9.º, quedarán garantizados hipotecariamente hasta su total pago, con arreglo a este convenio, por la concesión de Olván a Guardiola, cualquiera que sea el número de obligaciones y de bonos que entonces quedaran por amortizar.

Artículo 11. En el caso de que el servicio de amortización llegara a normalizarse, ajustándose al cuadro de la escritura de emisión, y estuvieren recogidos todos los bonos de cupones entregados, entrarán otra vez en plena vigencia todas las condiciones establecidas en la escritura de emisión, volviendo las cosas al ser y estado anterior al convenio, el cual, sin embargo, entrará de nuevo en vigor, ipso facto, tan pronto como en un vencimiento no pudieran hacerse efectivos los cupones o amortizarse las obligaciones correspondientes, con arreglo al cuadro de emisión.

Artículo 12. Los acreedores de la Compañía no afectados por este convenio, serán liquidados conforme a los acuerdos existentes entre ellos y la Compañía.

Artículo 13. La Compañía no podrá repartir dividiendo alguno a las acciones, hasta que hayan sido amortizadas las obligaciones a que se refiere este convenio y se hayan comprado o recogido la totalidad de los bonos de cupones, a que se refiere el artículo 9.º

Artículo 14. Los gastos y desembolsos ocasionados por la tramitación, aprobación y explicación de

este convenio, se considerarán como gastos de explotación del ferrocarril.

Artículo 15. El Consejo de Administración de la Compañía, queda autorizado para realizar todos cuantos actos sean necesarios para la tramitación, aprobación y aplicación del presente convenio, conforme a las leyes especiales eígentes en la materia, así como para introducir en el mismo convenio, si hubiere lugar a ello, toda clase de aclaraciones ulteriores, siempre que estas afecten al fondo de las estipulaciones que contiene.

Artículo 16. La adhesión del presente convenio, se hará constar por medio de estampilla, que se fijará en los títulos de las obligaciones.

Barcelona, dos de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Rafael Clavería  
(A.—2.243)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Emilio Méndez, contra D. Fernando Reguero Martín, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Sesenta y cinco piezas y trozos de géneros de gabanes y trajes, que hacen un total de trescientos cuarenta y un metros.

Para cuyo acto que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primer subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—2.253)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Villa, dictada en el día de hoy, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Manuel López Vélez, contra D. Roberto Clemente Atienza, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Un solar con una construcción en su fondo, situado en término municipal de esta Capital, al sitio denominado La Charca, con fachada a la calle particular de Faustino Ossor-

rio, sin número, ignorándose el de la manzana, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que medido geoméricamente encierra dentro de sí una superficie plana horizontal de trescientos metros sesenta y dos decímetros, igual a cuatro mil treinta y nueve pies con cuarenta y dos centésimas de otro, todos cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con dicha calle particular de Francisco Ossorio; por el Norte o izquierda, entrando, en línea de veintitrés metros; por la derecha, al Sur, en línea de veinticuatro metros cuarenta centímetros, y por la espalda, al Este, en línea de trece metros, con terrenos de D. Magín Calvo. La construcción consiste en una casa de planta baja, dividida en tres cuartos, que ocupa aproximadamente cien metros, y toda la finca, se halla cercada.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce; previniéndose: que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado en efectivo metálica, setecientas cincuenta pesetas; que el precio del remate será hecho efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º  
Salvador Alarcón  
(A.—2.255)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa de Madrid, se siguen los autos de quiebra del comerciante D. Conrado Aguilera García, que tuvo su domicilio en la calle de Pedro Heredia, número ocho, y Pasaje Moderno, número nueve, promovida por el acreedor D. Valentín Alameda Co-reas, habiendo sido nombrados Síndicos de la misma, en la Junta celebrada en seis de agosto último, don Miguel Redondo Sancho, D. Arturo Jiménez López y D. Florentín Atarés Lasierra, vecinos de esta Capital, con domicilio en las calles de Batalla del Salado, número dos, Hartzenbusch, número seis y Pez, catorce, respectivamente, que aceptaron sus cargos, y en la sección cuarta de aquellos autos para el examen graduación y pago de los créditos contra la quiebra, se ha dictado la providencia que dice:

Providencia

Juez interino, señor Fernández Rodríguez.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Dada cuenta con esta sección y autos respectivos.

Habiendo quedado firme y consentido el nombramiento de Síndicos de esta quiebra, hecho a favor de don Miguel Redondo, D. Arturo Jiménez y D. Florentín Atarés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil ciento uno del antiguo Código de Comercio, se fija a los acreedores del quebrado D. Conrado Aguilera García, en atención a que un gran número de ellos residen en lugares distintos fuera de esta Villa de Madrid, el término de sesenta días, para que presenten a dichos Síndicos, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, para que sean cotejadas con sus originales y puedan serles éstos devueltos, advirtiéndoles que si no lo hacen, serán considerados en mora, parándoles los perjuicios a que haya lugar, y señala el día veinticuatro de noviembre próximo venidero, a las tres y media de su tarde, en el Salón de actos del Palacio de estos Juzgados de primera instancia, para la Junta de examen y reconocimiento de créditos, cuidando los Síndicos de circular esta disposición lo antes posible a los acreedores, sin perjuicio de hacerla notoria por edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y se advierte a los Síndicos de esta quiebra, den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos mil ciento dos, mil ciento tres y mil ciento cuatro del antiguo Código de Comercio.—Proveído por Su Señoría, doña M. M. Fernández.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores del quebrado D. Conrado Aguilera, a los fines indicados en la providencia que antecede, expido la presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
(A.—2.251)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de D. Manuel Feltrer Segovia, como apoderado del Trust Mecanográfico, contra don José Luis Ibarrondo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día diecisiete del actual, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Ascensión García García, domiciliada en la calle del Carmen, números 9 y 11.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Angel de la Guardia y Pi  
(A.—2.249)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza por el presente a los denunciados Tomás Aldanodo Saloces, Manuel Luengo Redondo, Bernardino Blázquez Gómez y Vicente Perrote Quince, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que a los doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado para que asistan al acto del correspondiente juicio, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Pardo, 10 de octubre de 1931.  
El Secretario, Donato Puertas.  
(Núm. 2.910) (B.—1.616)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 30 de los corrientes, dictado en causa procedente del Juzgado de instrucción de Buenavista, seguida por el delito de hurto, contra José Guardiola Ansó, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacerle saber que por proveído de 9 del propio mes y año, y visto el Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República, fecha 14 de abril último, publicada en la *Gaceta* del 16, así como el de 22 del propio mes, aclaratorio de aquél, y oído el Ministerio Fiscal, se le declara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones y, en su virtud, indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo 3.º del primeramente citado Decreto, a cuyo fin comparecerá ante este Tribunal en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que el presente sea inserto.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al penado José Guardiola Ansó, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de septiembre de 1931.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.  
(Núm. 2.857) (B.—1.609)

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por la Comisión municipal respectiva, el proyecto de modificaciones al presupuesto que ha-

brá de regir en el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 28 de octubre de 1931.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

(Núm. 2.243)

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

Formuladas las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios en el año de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas, 30 de octubre de 1931.—El Alcalde, Enrique Moya.

(Núm. 3.254)

#### CANENCIA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1932, se halla terminada y expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de diez días, que se admitirán las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Canencia, 28 de octubre de 1931. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(Núm. 3.255)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Debiendo ser rectificado el acuerdo tomado por este Ayuntamiento de sacar a concurso-oposición la plaza de Médico tocólogo, al objeto de ponerlo en consonancia con las disposiciones legales vigentes, se hace público por el presente que el anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL, de fecha 10 del actual, número 267, referente a dicho concurso-oposición, queda nulo y sin ningún efecto.

Chamartín de la Rosa, a 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Eduardo F. Fernández Almiñanaque.

(E.—310 bis)

#### MECO

El día 29 del actual tendrá lugar, a las diez, en la Casa Consistorial, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, por cuatro años, bajo el tipo de 5.512 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que hasta ese día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Meco, 8 de noviembre de 1931. El Alcalde accidental, Francisco de Lucas.

(Núm. 3.426)

(E.—780)

#### VICALVARO

El padrón de vehículos de tracción mecánica (Patente Nacional), de los sujetos a tributación en este término, durante el año de 1932, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez días hábiles y en las horas de once a una, pueda ser examinado, admitiéndose cuantas reclamaciones sean presentadas y se refieran a errores aritméticos o de copia.

Vicalvaro, 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Jesús P. Quijano.

#### PINTO

El día 29 del corriente mes y en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, se celebrarán las si-

guientes subastas, ante el señor Alcalde o Concejal delegado y con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

A las once de la mañana, arbitrios de carnes, bebidas, degüellos y puestos, en el tipo de 31.500 pesetas.

A las once y treinta, pesas y medidas, en el tipo de 6.125 pesetas.

A las doce, rodaje de carros, perros y bicicletas, en 500 pesetas.

En las mencionadas subastas, se observarán lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda municipal.

Pinto, a 3 de noviembre de 1931. El Alcalde, José Vázquez.

(Núm. 3.424)

(E.—781)

#### CASARRUBUELOS

Aprobadas las condiciones para los arrendamientos en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, servicios de matadero y puestos públicos en ambulancia y de líquidos y carnes respectivamente, para su exacción durante el próximo ejercicio de 1932, se anuncia al público que dichas condiciones con sus respectivas tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al efecto de presentación de reclamaciones.

Casarrubuelos, 9 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Garvía.

(E.—799)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El padrón para la cobranza de las patentes de circulación de automóviles de este término municipal, para el año próximo venidero de 1932, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

Villamanrique de Tajo, 29 de octubre de 1931.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 3.250)

#### FUENTE EL SAZ

El padrón de patentes de circulación de automóviles formado por este Ayuntamiento para el año de 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente el Saz, a 30 de octubre de 1931.—El Alcalde, Segundo Frutos.

(Núm. 3.245)

#### COSLADA

La matrícula de contribución industrial de este término formada para el próximo año de 1932, se halla expuesta en la Secretaría, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Coslada, a 28 de octubre de 1931. El Alcalde, Mariano Barral.

(Núm. 3.240)

#### VILLAMANTILLA

El repartimiento de la riqueza rústica de este término municipal, confeccionado por la Sección Agronómica Catastral de esta provincia, para los años de 1932-1933, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, en horas y días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen, y presenten sobre el mismo las reclamaciones que a su derecho convenga, que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villamantilla, 29 de octubre de 1931.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm., 3.247)

#### CARABAÑA

Se encuentra terminado y expuesto al público para oír reclamaciones, los Padrones de riqueza urbana y listas cobratorias, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, transcurridos los cuales no será atendida ninguna reclamación.

Carabaña, 26 de octubre de 1931. El Alcalde, Jesús del Amo.

(Núm. 3.199)

#### VILLA DEL PRADO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto de actual año, y que ha de servir de base para el ordinario del próximo de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

Villa del Prado, 26 de octubre de 1931.—El Alcalde, Alfredo N. Vázquez.

(Núm. 3.200)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Don Mariano Alonso París, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villarejo de Salvanes,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villarejo de Salvanes, 26 de octubre de 1931.—Mariano Alonso.

(Núm. 3.201)

#### CANILLEJAS

La matrícula de subsidio industrial de esta Villa, para el próximo año de 1932, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones que se presenten contra la misma.

Canillejas, a 29 de octubre de 1931. El Alcalde, Manuel Hena.

(Núm. 3.235)

Recibido de la Superioridad el padrón de la contribución rústica de este término, para los años 1932 y 1933, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Canillejas, a 29 de octubre de 1931. El Alcalde, Manuel Hena.

(Núm. 3.235)

#### EL VELLÓN

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo, y los ocho días siguientes, podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que esti-

men convenientes, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

El Vellón, a 26 de octubre de 1931. El Secretario, Luis S. Olalla.

(Núm. 3.237)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

Don Eustasio Jaén López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montejo de la Sierra.

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Montejo de la Sierra, a 28 de octubre de 1931.—El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 3.252)

#### SAN AGUSTIN DE GUADALIX

La subasta de pastos de la Dehesa de Moncalvillo, de estos propios, tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanares, bajo el tipo de 7.000 pesetas, señalado por tercera vez para el día 25 del actual, a la hora de las once, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

San Agustín del Guadalix, a 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Julián de Muigo.

(E.—798)

#### Unión Eléctrica de Canarias Sociedad Anónima

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá el día veinticinco de los corrientes de este año, en el piso principal, izquierda, de la calle de Fernanflore, número cuatro, Madrid, a las once horas, con el fin de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y las subsiguientes modificaciones del artículo quinto de sus Estatutos.

Los accionistas cuidarán de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo doce de los propios Estatutos, a cuyo efecto se designan la casa social y el Banco Germánico de la América del Sur.

Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Consejero Secretario,  
L. Riera y Soler

(A.—2.245)

#### CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3  
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo.  
Teléfono, 53202